



Ayuntamiento de Riobobos

Expte. 28/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYTO-PLENO DE RIOLOBOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín
(Grupo M.PSOE)

Concejales:

Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez
D. José María Moreno Moreno
D^a. Resurrección Moreno Granado
D. Francisco José Gallardo Arroyo
D^a. Magdalena Mendo Lucía

Grupo M. P.P

D. Michael Pérez Iglesias
D^a Maite Dillana Mirón
D. Jacinto Arroyo Sánchez

Secretario:

En Riobobos, siendo las 20,30 horas del día 16 de Enero de 2023, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martin, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

1º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CONECT@TE RIOLOBOS (TELEMEDICINA).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del expediente de contratación tramitado para la adjudicación de contrato mixto de servicios y suministros para la ejecución de la Acción Telemedicina del Proyecto Conéct@te Riobobos, en el que consta:

I. Con fecha 16 de noviembre de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento de Riobobos, se aprobó expediente de contratación mixta de Servicios y Suministros para la ejecución de la Acción de Telemedicina del Proyecto Conéct@te Riobobos por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, de conformidad con lo que dispuesto en los artículos





Ayuntamiento de Riobos

156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Por el mismo acuerdo, el Pleno aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

II. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de noviembre de 2022.

III. A la licitación concurren las siguientes empresas:

Núm. 1: INVECTREX DIGITAL, S.L. (B-42937755).

Núm. 2: TUNSTALL IBERICA, SAU. (A-84076264).

IV. La Mesa de Contratación se reunió con fecha 15 de diciembre de 2022, calificando el DEUC, y la documentación contenida en el sobre A (Documentación Administrativa), que consideró correcta.

V. La Mesa de Contratación, tras calificar la documentación administrativa, el mismo día 15, teniendo en cuenta lo que recoge la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas: “Las licitaciones que no presenten oferta por la totalidad de los servicios y suministros que recoge el PPT, serán inadmitidas”, y lo dispuesto en el artículo 326.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, antes de proponer la adjudicación del contrato consideró conveniente que por parte de la Directora del Proyecto Conect@te y los trabajadores municipales D. Eduardo Martín Moreno y Dª María Sánchez Moreno, se emitiera informe en el que constara si las proposiciones presentadas se ajustaban a no al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la concesión.

VI. Con fecha 22 de diciembre, se emite el informe solicitado por la Mesa de Contratación con la siguiente dicción literal:

“I N F O R M E

Por la Mesa de Contratación de la licitación que se tramita por el Ayuntamiento de Riobos para la contratación mixta de Servicios y Suministros para la ejecución del Proyecto CONECT@TE RIOLOBOS, (TELEMEDICINA), se solicita informe sobre las Proposiciones presentadas por las mercantiles: TUNSTALL IBERICA, SAU (A-84076264) e INVECTREX DIGITAL, S.L. (B-42937755).

Vista las proposiciones presentadas, a juicio de la Directora del Proyecto, asistida por los trabajadores Municipales D. Eduardo Martín Moreno y Dª María Sánchez Moreno, teniendo en cuenta lo que fijan Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la licitación, tienen a bien informar:





Ayuntamiento de Riobobos

I. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR TUNSTALL IBERICA, SAU

Primero. La empresa, si bien en “**la relación detallada del precio ofertado por la prestación de los servicios y los suministros que se detallan en el PPT**”, adjunta al ANEXO I, detalla los servicios y suministros requeridos ajustados al precio máximo exigido, en “**la relación de las Fichas Técnicas de los suministros que se ofertan**”, se recogen los siguientes suministros que no contempla el PPT:

- o Detector de infrarrojos - Dual PIR.
- o Baliza de Posición - IDTnext.
- o Receptor LAN inalámbrico II.
- o Lifeline Digital.
- o Sensor universal.
- o Transmisor de alarma Tx75P con posicionamiento.
- o Tunstall Controller Single.

De lo anterior se deduce que, para el préstamo del servicio, la empresa necesita una serie de suministros, además, de los contemplados en el PPT.

Por lo tanto, **TUNSTALL IBERICA, SAU**, incumple el PPT al ofertar suministros no exigidos en el PPT, pero además, la prestación del servicio ofertado hace necesario disponer de una serie de suministros complementarios lo que dificultaría en gran medida uno de los objetivos del proyecto, el cual es la implantación de un servicio con dispositivos de fácil utilización; hemos de tener en cuenta que los destinatarios del servicio son personas mayores dependientes con conocimientos y habilidades muy limitadas, por lo que la utilización de más dispositivos que los exigidos dificultaría su vida cotidiana e incluso, podrían desistir de que se les preste el servicio.

Segundo. En la Proposición presentada por **TUNSTALL IBERICA, SAU** se incluyen servicios de adaptación de algunos suministros que no se contemplan en el PPT:

- Adaptación del botón SOS a exteriores con geolocalización.

Tercero. La empresa, si bien detalla presupuesto, no aporta ficha técnica de algunos suministros que se exigen en el PPT:

- Nodos de radiofrecuencia para elementos protectivos.
- Sensor de biomedidas cardíacas.

Cuarto. Las características técnicas de algunos de los suministros ofertados por la empresa que se exigen en el PPT, no se ajustan a las exigidas:

- El detector de caídas ofertado por la empresa no cumple con las características exigidas en el apartado 3.1 del PPT.
- Detector de apertura de puertas: Se exige que se informe sobre la entrada y salida del usuario





Ayuntamiento de Riobos

del servicio y no de cualquier persona que entre o salga del domicilio del usuario.

Quinto: En las fichas técnicas de los suministros que se ofertan, consta nota en la que se hace constar que las especificaciones y apariencia del producto puede cambiar sin previo aviso, lo que da lugar a que en el momento de la entrega de los suministros hayan sufrido algún cambio que le haga incompatible con el servicio que deben prestar.

II. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR INVECTREX DIGITAL, S.L.

Primero. La proposición presentada por la Empresa INVECTREX DIGITAL, S.L., contempla la totalidad de los suministros exigidos en el PPT, aportando ficha técnica de los mismos.

Segundo. Los servicios que oferta la empresa en su proposición, con conformes con los exigidos en el PPT.

Tercero. Los precios ofertados por la empresa por los suministros y servicios están conformes con los precios máximos que se contemplan en el PPT.

Cuarto. Debe exigirse a la empresa Certificado marcado CE clase IIa de al menos la parte de comunicación de la plataforma, que engloba las funciones de videoconferencia, chat y encuestas.

III CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, a juicio de los informantes:

1. La proposición presentada por empresa **TUNSTALL IBERICA, SAU**, por lo expuesto en el cuerpo de este informe **INCUMPLE** lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

2. La proposición presentada por la empresa **INVECTREX DIGITAL, S.L.**, **SE AJUSTA** a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, no obstante, se debe exigir que presente Certificado marcado CE clase IIa de al menos la parte de comunicación de la plataforma, que engloba las funciones de videoconferencia, chat y encuestas.

Es todo cuanto tenemos que informar a la Mesa de Contratación de la Licitación que tramita el Ayuntamiento de Riobos para la contratación mixta de suministros y servicios para la ejecución del Proyecto CONECT@TE RIOLOBOS (TELEMEDICINA).

Riobos, 22 de diciembre de 2022

Fdo. M. Teresa Fernández Fernández Fdo. Eduardo Martín Moreno Fdo. María Sánchez Moreno”

VII. Con fecha 23 de diciembre, se reunió de nuevo la Mesa de Contratación y, visto el informe emitido acordó:





Ayuntamiento de Riobobos

“**Primero.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, propone que sea **inadmitida** a la licitación la mercantil UNSTALLL IBERICA,S.AL porque su proposición, no cumple el PPT que rige la contratación.

Segundo. Valora la oferta presentada por la mercantil INVECTREX DIGITAL S.L. con la siguiente puntuación:

1. Mejor precio ofertado	20 puntos.
2. Servicio de sustitución gratuita de suministros	2 puntos.
3. Servicio Técnico	2 puntos.
<u>Puntuación total</u>	<u>24 puntos.</u>

Tercero. La Mesa considera que la mejor oferta es la presentada por la mercantil **INVECTREX DIGITAL, S.L. (CIF B-42937755)** que ha ofertado ejecutar el contrato por un importe máximo de **86.127,80€ (IVA incluido).**

Cuarto. La Mesa acuerda se requiera a INVECTREX DIGITAL S.L para que, en el plazo de **siete días** contados a partir de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- *Certificado marcado CE Clase Ila de, al menos la parte de comunicación de la plataforma que engloba las funciones de videoconferencia, chat y encuestas*

2.- *Documentación acreditativa de capacidad de obrar (Cláusula 14.1 del Pliego de Condiciones).*

3.- *Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Riobobos (Cláusula 14.3 del Pliego de Condiciones).*

4. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego. (Cláusula 14.4 del Pliego de Condiciones).*

5. *Acreditación de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Cláusula 14.5 del Pliego de Condiciones).*

6. *Declaración Responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente par contratar con la Administración, según Anexo III adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas. “*

VIII. Requerida la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y por la Mesa de Contratación, la mercantil INVECTREX DIGITAL, S.L. la ha presentado en el tiempo habilitado al efecto.

Por lo que antecede, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 158 y 159 de la LCSP, el Pleno, **por unanimidad (9)** y por ende, por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero. Adjudicar el contrato Mixto de Servicios y Suministros para la ejecución de la **Acción de Telemedicina** del Proyecto Conect@te Riobobos, a la mercantil INVECTREX DIGITAL, S.L con NIF B-42937755 por un importe de **71.180,00€** mas el 21% de IVA (**14.947,80€**), lo que arroja un Total de **86.127,80€** con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.





Ayuntamiento de Riobos

Segundo. Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato presente la fianza por importe de **3.559,00€**, equivalente el 5% del precio del contrato excluido el IVA.

Tercero. Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás licitadores.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde , previos los requisitos legales pertinentes, para la firma del correspondiente contrato que se formalizará en documento administrativo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión.

Quinto. Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20,50 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma digitalmente conmigo el Sr. Alcalde en fecha al margen y de la que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
Jose Pedro Rodriguez Martin

EL SECRETARIO
Jose Luis Martin Martin

